

TERMINOS DE REFERENCIA

1. UBICACION:

Municipalidad de Jesús María, Av. Cuba N° 749 - Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de un(a) persona natural para que preste servicios de Especialista Legal en la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

3. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:

Los requisitos mínimos son los siguientes:
Bachiller en la especialidad de Derecho.
Con conocimiento en Ofimática.
Conciliador Extrajudicial con Especialidad en Familia

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Calificación de expedientes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.
- Asesoría, orientación y realización del trámite de Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior a los administrados que lo requieran.
- Asistencia Legal en la realización de audiencias llevadas a cabo por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil en materia de Separación Convencional.
- Elaboración de Proyectos de informes y oficios relacionados con la tramitación de precedente de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.
- Revisión de Proyectos resolutivos recaídos en peticiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.
- Elaboración de otros proyectos de informes u otras actividades que le asigne la Gerencia.

5. MONTO DE LA CONTRATACIÓN MENSUAL:

S/. 1,200.00 nuevos soles mensuales

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres Meses

7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Directamente Recaudados



Convocatoria Pública CAS N° 01 -01-2012- MDJM

Servicio: Especialista Legal

Unidad: Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2011
Convocatoria	2 de Enero de 2012
Presentación de CV	Del 2 al 6 Enero de 2012
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	9 de Enero de 2012
Entrevista y resultados finales	10 de Enero de 2012
Suscripción del contrato	Del 11 al 17 de Enero de 2012

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

Bonificación por Discapacidad

En merito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Curriculum Vitae.

